



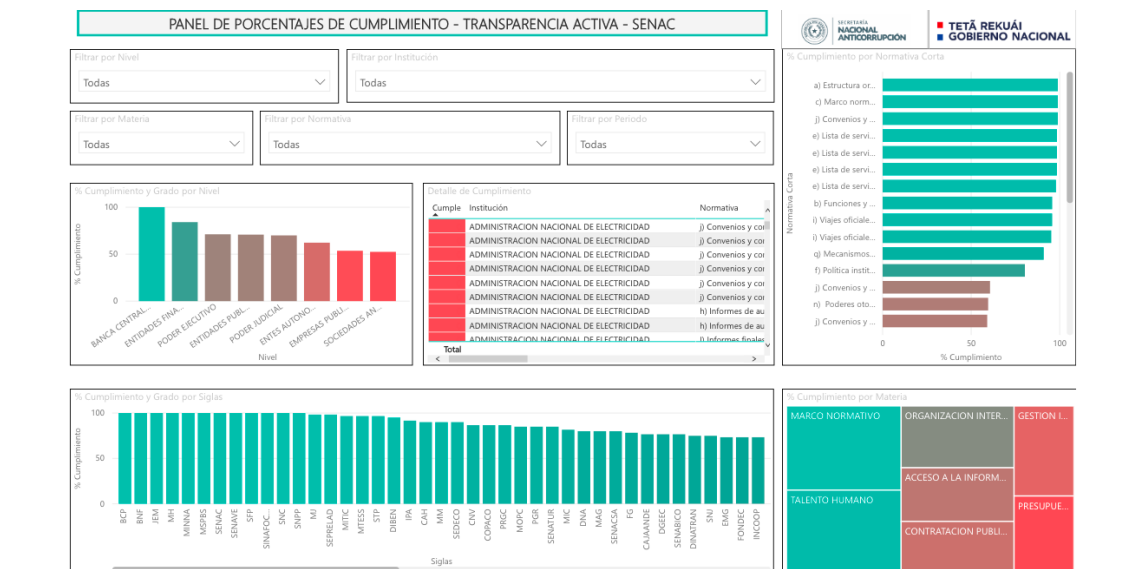
Informe de iniciativas de datos abiertos y fuentes que mantienen.

Introducción:

La Secretaría Nacional Anticorrupción, a través de la colaboración de la Dirección General de Prevención y Transparencia, la Dirección General de Asesoría Jurídica y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, se encuentra trabajando en impulsar numerosas iniciativas vinculadas a la apertura de datos para el acceso ciudadano con el objeto de fortalecer los mecanismos de prevención de la corrupción. Los mismos, se pasan a exponer a continuación.

Panel de supervisión de cumplimiento de transparencia activa

La Secretaría Nacional Anticorrupción, conforme al mandato de supervisar el cumplimiento por parte de instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, y adheridas por convenio, del mínimo de información que deben poner a disposición de la ciudadanía en sus sitio web institucionales de acuerdo al encargo de la Ley 5282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”, puso a disposición de la ciudadanía, el panel de de control de supervisión de cumplimiento.



El panel se encuentra disponible en el siguiente enlace:

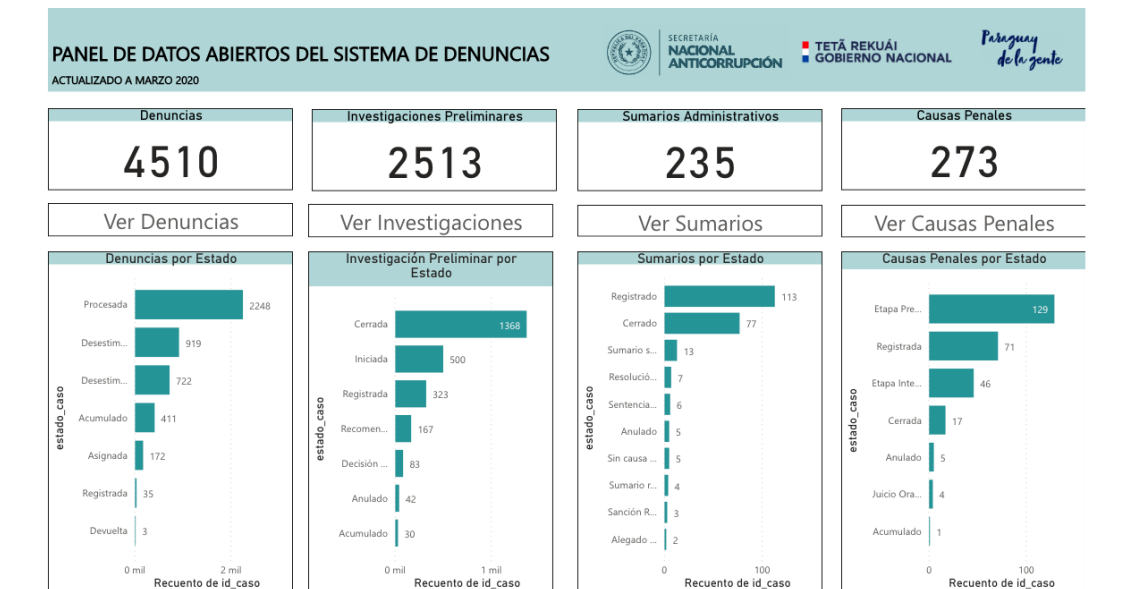
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieYyZTk1MDMtNDc1MC00MDJmLWJmZlWQ0tZmYwOGQ0NzhjZDg5IiwidCI6IjNmNzRkNDRkLTlyNzEtNGE5MS1iNDNmLTVmYzVkOTk2YTViMCI9ImMiOjF9>

Se encuentra alojado en los sitios web: www.transparencia.gov.py, www.senac.gov.py
DGPT/JN



Panel de datos abiertos del portal de denuncias anticorrupción

La SENAC, en el marco de las funciones investigativas y de seguimiento vinculados a los casos de corrupción pública establecidos en el Decreto No. 1843/19 y la Resolución No. 278/19 “Por el cual se aprueba e implementa el procedimiento para el sistema informático de registro y seguimiento de causas penales, sumarios administrativos e investigaciones preliminares sobre supuestos hechos de corrupción e irregularidades administrativas en organismos y entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo y entidades no dependientes del Poder Ejecutivo y del sector privado previo acuerdo de cooperación con la SENAC – SSPS”, elaboró un panel sobre el estado de los casos para la visualización por parte de la ciudadanía.



El panel se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiODI2ODUzOGEtZGM5Yy00ZjA2LWI2OGQ0ODU5YjNiMzBkZGM0IiwidCI6IjNmNzRkNDRkLTIyNzEtNGE5MS1iNDNmLTVmYzVkOTk2YTVIMCIsImMiOiJF9>

Se encuentra alojado en los sitios web:

www.transparencia.gov.py
www.senac.gov.py



Decreto de rendición de cuentas al ciudadano, compromiso 22 del PAGA

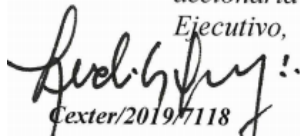
En el marco del compromiso No. 22 del 4to. Plan de Acción de Gobierno Abierto 2018-2020, la Secretaría Nacional Anticorrupción, luego de un proceso de consulta con instituciones del sector público y sociedad civil, promovió en diciembre de 2019 la promulgación del Decreto No. 2991/19 “*Que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, lo declara de Interés Nacional y dispone su aplicación obligatoria en instituciones del Poder Ejecutivo*”.

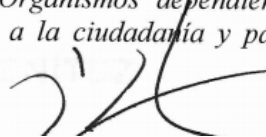
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- *Apruébase el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, en cumplimiento del Compromiso N° 22, del «Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay», para el periodo 2018 - 2020, el cual forma parte como Anexo del presente Decreto.*

Art. 2º.- *Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1º de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus*


Cexter/2019/7118



El mencionado manual se constituye en una nueva herramienta de transparencia y control, que establece un nuevo paradigma de rendición de cuentas, enfocado en el beneficiario final del servicio (el ciudadano). Para lo mismo, requiere que el Estado desarrolle un conjunto de habilidades, como las comunicacionales, a fin de facilitar la información sobre el ejercicio de la gestión de gobierno en un lenguaje sencillo, amigable y en forma constante; promueve espacios de participación permanente, para relevar los pareceres y recomendaciones ciudadanas a fin de estimular el control de la utilización de los recursos públicos y el mejoramiento de las políticas, en un proceso de cocreación.

Dicho manual es de implementación obligatoria para Ministerios, Secretarías, Direcciones Nacionales, entes autónomos, empresas estatales y sociedades con capital accionario mayoritario estatal que dependan del Poder Ejecutivo; asimismo, faculta a los demás Poderes del Estado a implementarlo voluntariamente por convenio. La Secretaría Nacional Anticorrupción promueve su implementación y está facultada a realizar las reglamentaciones necesarias para la consecución de los objetivos previstos



en el manual.

A la fecha se han conformado 79 Comités de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) institucionales, compuesto por altos cargos gerenciales de la entidad, quienes tienen el encargo de elaborar el “Plan de Rendición de Cuentas” para el año, que prevea la identificación de los grupos de interés, los mecanismos de información de fácil acceso, la creación de espacios de interacción ciudadano y el control de la incorporación del mejoramiento de la administración y las políticas públicas, basada en las recomendaciones relevadas.

El CRCC y los datos abiertos

A fin de lograr una real interacción periódica con la ciudadanía y el acceso a la información, el mencionado manual encarga a las instituciones generar informes trimestrales parciales (cortes marzo, junio, setiembre) y final (diciembre) que facilite información útil sobre el quehacer de la institución y los avances en materia del plan de rendición de cuentas. Los mismos deben estar disponibles en lenguaje sencillo y amigable, en las páginas web institucionales, preferentemente en formato abierto y editable para su reutilización.

Etapa 3: Informes de avances en la Rendición de Cuentas al Ciudadano.

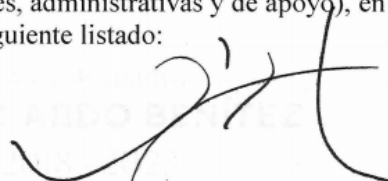
Paso 1. Informe parcial (trimestral).

Entre los periodos comprendidos del primer, segundo y tercer trimestre del año, conforme al Plan de Rendición de Cuentas, el CRCC deberá compendiar las actividades de rendición de cuentas al ciudadano llevadas a cabo por la institución que contemplen los temas seleccionados de las áreas (misionales, administrativas y de apoyo), en informes parciales que serán publicados conforme al siguiente listado:



Cexter/2019/7118

- Primer informe parcial: Marzo
- Segundo informe parcial: Junio
- Tercer informe parcial: Setiembre



Tales reportes, deberán ponerse a disposición de la ciudadanía, preferentemente en formato abierto y editable, acompañados de las evidencias respaldatorias, por los conductos que serán habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Secretaría Nacional Anticorrupción.

El primer informe parcial, referente al corte del marzo, se encontraba previsto para los primeros días del mes de abril; pero debido a la pandemia declarada por la OMS del Coronavirus Covid-19, dichos informes debieron ser pospuestos para el siguiente informe parcial, previsto para el corte correspondiente al mes de junio.



Se les requiere a las instituciones poner a disposición de la ciudadanía las actividades de interacción ya llevadas a cabo, así como una compilación de informaciones relevantes sobre la gestión institucional, guiada en base a las orientaciones de la ficha de trabajo para la elaboración de informe incluido en el manual.

Con las compilaciones parciales, se pretende generar un espacio oficial y de fácil acceso al ciudadano, en donde pueda encontrar informaciones relevantes de la institución que podrán ser reutilizados, así como identificar los canales y actividades de participación. Lo mismo se prevé para el informe final, previsto para el mes de diciembre.

Paso 2. Elaboración del informe final (anual) de rendición de cuentas al ciudadano.

El CRCC, valiéndose de todos los insumos recogidos (informes parciales) y acciones realizadas en el marco del Plan de rendición de cuentas, iniciará el proceso de elaboración del informe de rendición de cuentas del año, en el mes de diciembre.

Tales reportes, al igual que los informes parciales trimestrales, estarán acompañadas de las evidencias respectivas, y serán publicadas por los conductos que serán habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la SENAC.

Igualmente, los informes de rendición de cuentas al ciudadano deberán prever mecanismos para ser inclusivo, teniendo especial consideración al bilingüismo (castellano y guaraní), y el fácil acceso u obtención de la información para la ciudadanía, en formato preferentemente abierto y editable.

Rendición de cuentas y software de seguimiento

Si bien las informaciones recolectadas en los informes de este año se prevén para su puesta a disposición directamente en las páginas web institucionales, el Decreto mencionado contempla el encargo a MITIC de elaborar una plataforma informática que facilite entre otras cosas la visualización de estadísticas en materia de cumplimiento, la administración de la información por motores de búsqueda y canales de interacción con la ciudadanía que midan la satisfacción.

Art. 4º.- Encomiéndase al Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC), mediar la elaboración y mantenimiento de una plataforma informática al servicio de la SENAC para la supervisión de aplicación y cumplimiento de los requerimientos contenidos en el presente manual.



Manual de rendición de cuentas al ciudadano y medidas destinadas al combate a la pandemia del Coronavirus (Covid-19)

Ante las consecuencias sanitarias, sociales y económicas propias de la pandemia del Coronavirus (Covid-19) fue promulgada la Ley No. 6524/2020 “*Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras*”

La mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a implementar por el presente Ejercicio Fiscal medidas excepcionales de carácter presupuestario, fiscal y administrativo, de protección del empleo y de política económica y financiera, a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia del COVID-19 o Coronavirus, fortalecer el sistema de salud, proteger el empleo y evitar el corte de la cadena de pagos.

En ese sentido Ley prevé en su Art. 42 cuanto sigue:

Artículo 42.- La Contraloría General de la Republica (CGR) en coordinación con la Secretaría Nacional Anticorrupción y los órganos de control pertinentes dentro del ámbito de sus competencias establecerán lineamientos en materia de transparencia y control en la administración de los recursos previstos en la presente Ley y de prevención de hechos de corrupción, fomentando la participación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas.

En fecha 31 de marzo de 2020 el Decreto No. 3506/2020 que reglamenta la mencionada Ley y que contempla en su Art. 67 cuanto sigue:

Art. 67.- Encomiéndase a los Organismos y Entidades del Estado, afectados por los fondos de la presente Ley, a generar mecanismos de participación ciudadana, en el ejercicio del control de los recursos, conforme a los delineamientos establecidos en el Decreto N° 2991/2019 “Que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, lo declara de interés Nacional y dispone su aplicación obligatoria a instituciones del Poder Ejecutivo” y a las reglamentaciones que se dicten al respecto. Sobre el mismo, deberán crear canales de participación en forma remota, por medios digitales u otras vías efectivas para la consecución de dicho fin.

En ese contexto, la Secretaría Nacional Anticorrupción, se encuentra trabajando en la actualidad con el CRCC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en asegurar el mayor acceso posible sobre las informaciones vinculadas a la adquisiciones de bienes, donaciones y toda información de utilidad para la ciudadanía que debe ser actualizada constantemente y puesta en lenguaje sencillo y amigable para ejercer el control ciudadano desde la página web institucional.

Misma labor será impulsada igualmente en las demás instituciones que administren fondos en el marco de los recursos previstos por la mencionada Ley.



Rendición de cuentas y software de control de recursos destinados a la Pandemia del Coronavirus (Covid-19)

Ante el volumen de recursos previstos por la mencionada Ley de Emergencia, el Decreto reglamentario 3506/2020, en su Art. 65 instruye al MITIC a desarrollar un Portal en base a los requerimientos técnicos de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), la Auditoría General del Poder Ejecutivo en coordinación con la Contraloría General de la República.

Esta plataforma permitirá realizar la trazabilidad de la utilización de los recursos destinados en el marco de la mencionada Ley de emergencia, pudiendo el ciudadano acceder a toda información de fácil acceso, en formato de Datos Abiertos, en lenguaje sencillo y amigable.

Art. 65.- Instrúyase al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), a poner a disposición de todos los Organismos y Entidades del Estado afectados por la Ley, un portal que permita acceder a toda la información relevante, sobre la ejecución de los recursos correspondiente a la misma, debiendo ser de fácil acceso, en formato de datos abiertos, en lenguaje sencillo y amigable.

La información deberá ser de acceso a la ciudadanía, sin restricciones de ningún tipo, a través de los medios virtuales correspondientes. En ese sentido, la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en coordinación con la Contraloría General de la República (CGR), formularán los requerimientos técnicos en materias de transparencia y de control de recursos a ser contemplados en la plataforma, pudiendo recomendar ajustes posteriores según la necesidad.

En la actualidad, la mencionada plataforma se encuentra en pleno proceso de desarrollo, con la colaboración de las instituciones mencionadas, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Confeccionada la plataforma, pasará a ser utilizada por todas las instituciones que administren recursos de la Ley, quienes tendrán el encargo de mantenerla constantemente actualizada para la supervisión de los órganos de control y la ciudadanía en general.



ACTUALIZADO AL LUNES 06
DE ABRIL DE 2020

Informe de Iniciativas de Datos Abiertos y Fuentes que se Mantienen.

Introducción:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de la Dirección General de Gobierno Electrónico, cuenta con la iniciativa de elaborar el Plan Nacional de Datos Abiertos, que tiene como Objetivo General, fortalecer la Política de Datos Abiertos del Paraguay, aumentando la oferta de Datos Abiertos Gubernamentales, promoviendo de esa manera la transparencia y el acceso a la información pública contra la corrupción.

Fuente de Compilación de Datos Abiertos: Portal de Datos Abiertos Gubernamentales

datos.gov.py



El portal de Datos Abiertos Gubernamentales cuenta actualmente con 172 conjunto de datos, correspondiente a 39 instituciones, subdivididas en 26 categorías y 16 aplicaciones. Entre ellos datos de Ministerio de hacienda, presupuestos gastos, datos del ministerio de salud pública y bienestar social, establecimientos de salud, datos del ministerio de educación y ciencias, datos de la dirección nacional de contrataciones públicas, contratos, adjudicaciones, proveedores del estado, datos del tribunal superior de justicia electoral, datos de viviendas, datos de beneficiarios de programas sociales, entre otros.

Además, cuenta con un buscador de datos para obtener actualizaciones de los datasets



ACTUALIZADO AL LUNES 06
DE ABRIL DE 2020

y categorías. Cabe destacar que los Datos Abiertos se ejecutan sobre una herramienta de código abierto llamada [CKAN] (<http://ckan.org>) que es una plataforma de catálogo de datos, líder a nivel mundial. CKAN ha sido diseñada por la [Open Knowledge Foundation (OKF).] (<https://okfn.org/>)

Se plantea implementar y migrar los datos abiertos gubernamentales, a un nuevo portal de Datos Abiertos sobre una herramienta de código abierto DKAN, (drupal + CKAN) que actualmente ya se encuentra totalmente desarrollado y esperando el resultado del pentesting por parte de la Dirección de Ciberseguridad para su puesta en producción.

Se han iniciado las reuniones para la apertura de datos de Calidad del agua. Esta iniciativa ha comenzado con las reuniones con MITIC y DAPSAN (Dirección de Agua Potable y Saneamiento) del MOPC (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones) apoyada con el proyecto SIASAR (<http://www.siasar.org/es/paises/paraguay>) como así la creación del El Comité Estratégico Nacional del Sistema de Información de Agua Potable y Saneamiento Rural.

OGP – Open Government Partnertship - 4º Plan de Acción de Gobierno Abierto

El MITIC cuenta además con 2 compromisos en el Plan de Gobierno Abierto 2018 – 2020, aprobado por el Decreto 1341 del 20 de febrero de 2020. Uno de los compromisos del MITIC es el de Datos Abiertos sostenible y responsable. El compromiso permite mejorar la calidad de la información, el acceso a la información por parte del público, la rendición de cuentas de los organismos y la transparencia en la gestión al ofrecer los datos en sus formas primarias. **Este compromiso está previsto y vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2030 y el Plan Nacional TIC de la Agenda Digital.**

Cabe mencionar que a la fecha las instituciones adheridas el compromiso (Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos – Tribunal Superior de Justicia Electoral) ya han liberado sus datos abiertos.

Seminarios y Conversatorios sobre Acceso a la Información Publica.

Desde la implementación de la Ley 5282 de Acceso a la Información Publica, se han realizado Seminarios, Capacitaciones del uso de la herramienta y Conversatorios, tanto con la función pública como con la ciudadanía en general, en la Capital y en los 17 departamentos del Paraguay. Con la misma hemos llegado a gran parte de la ciudadanía para dar a conocer las herramientas proveídas por el Gobierno para acceder a los datos que soliciten para fomentar la transparencia y anticorrupción.



ACTUALIZADO AL LUNES 06
DE ABRIL DE 2020

Rendición de cuentas y software de control de recursos destinados a la Pandemia del Coronavirus (Covid-19)

Ante el volumen de recursos previstos por la mencionada Ley de Emergencia, el Decreto reglamentario 3506/2020, en su Art. 65 instruye al MITIC a desarrollar un Portal en base a los requerimientos técnicos de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), la Auditoría General del Poder Ejecutivo en coordinación con la Contraloría General de la República.

Esta plataforma permitirá realizar la trazabilidad de la utilización de los recursos destinados en el marco de la mencionada Ley de emergencia, pudiendo el ciudadano acceder a toda información de fácil acceso, en formato de Datos Abiertos, en lenguaje sencillo y amigable.

Art. 65.- Instrúyase al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), a poner a disposición de todos los Organismos y Entidades del Estado afectados por la Ley, un portal que permita acceder a toda la información relevante, sobre la ejecución de los recursos correspondiente a la misma, debiendo ser de fácil acceso, en formato de datos abiertos, en lenguaje sencillo y amigable.

La información deberá ser de acceso a la ciudadanía, sin restricciones de ningún tipo, a través de los medios virtuales correspondientes. En ese sentido, la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en coordinación con la Contraloría General de la República (CGR), formularán los requerimientos técnicos en materias de transparencia y de control de recursos a ser contemplados en la plataforma, pudiendo recomendar ajustes posteriores según la necesidad.

En la actualidad, la mencionada plataforma se encuentra en pleno proceso de desarrollo, con la colaboración de las instituciones mencionadas, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Confecionada la plataforma, pasará a ser utilizada por todas las instituciones que administren recursos de la Ley, quienes tendrán el encargo de mantenerla constantemente actualizada para la supervisión de los órganos de control y la ciudadanía en general.

Sin otro particular, me despido muy cordialmente.

LUIS ANDRES
ANTONIO
AREVALO
KUNERT

Firmado digitalmente
por LUIS ANDRES
ANTONIO AREVALO
KUNERT
Fecha: 2020.04.06
12:52:53 -04'00'

